

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 05 de septiembre de 2023

Rad. 2019-01183

Se rechaza la solicitud de desistimiento tácito obrante en *archivo digital 03*, como quiera que no se dan los presupuestos establecidos en el numeral 2° del artículo 317 del CGP, pues no ha transcurrido un año desde la última actuación vista en el expediente que data del 27 de octubre de 2022.

Téngase en cuenta que en el término de traslado, los demandados Hieda Johana Castillo Cortes, Ronald Castillo Álzate, José Alejandro Castillo Moncayo, Mario Duque Navarro y José Antonio Castillo Cortes, no contestaron la demanda.

Ahora bien, en aras de continuar el trámite correspondiente se correrá traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que se pronuncie frente a las excepciones de merito propuestas por los demás demandados.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ